



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00018-00  
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO  
DEMANDADOS: ADALBERTO ALVARADO AMARIS y DAMARIS BENAVIDES PINTO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor juez informándole que la parte actora allega escrito en el que arrima constancia de comunicación para lograr la notificación del mandamiento de pago y aporta nueva dirección de la parte ejecutada. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

  
ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial del extremo activo, a través de memorial, aporta constancia de notificación personal, la cual fue devuelta con la Observación "Dirección no existe", tal como lo certifica la empresa de correos contratada, por lo que solicita se tenga en cuenta como nueva dirección para notificación de los demandados la dirección electrónica: [albertoalvarado@hotmail.com](mailto:albertoalvarado@hotmail.com) y [dabe\\_2376@yahoo.es](mailto:dabe_2376@yahoo.es), respectivamente, sin embargo, si bien la memorialista señala que las mismas se encuentran en la solicitud de crédito de la entidad demandante, una vez revisado el paginario se echa de menos el aludido documento.

Dispone el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022: *"...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar..."*

Siendo así, no es dable atender favorablemente lo solicitado, pues deberá allegar las evidencias correspondientes.

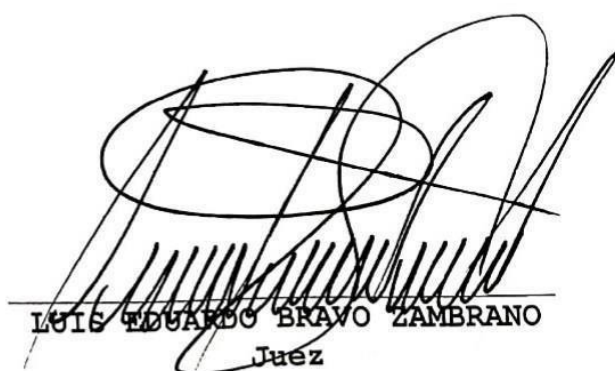


En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

**RESUELVE:**

PRIMERO: NO ACCEDER a tener como nueva dirección para la notificación de la parte demandada la dirección electrónica: [albertoalvarado@hotmail.com](mailto:albertoalvarado@hotmail.com) y [dabe2376@yahoo.es](mailto:dabe2376@yahoo.es), conforme a lo brevemente anotado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 03 DE AGOSTO DE 2023  
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 040\_en  
la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 04 DE AGOSTO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE